GS-2026-094622-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe grupo de contratos HOCEN
Carrera 59 No 26-21 CAN

Asunto: Subsanación evaluación técnica a quinta oferta proceso de Mínima cuantía número **PN HOCEN MI 020 2026,** el cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".**

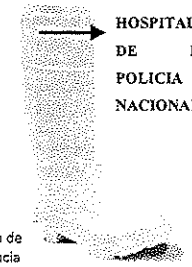
De manera atenta y respetuosa me permito informar que, el oferente ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ – Grupo 1 subsana y allega los documentos solicitados, por lo tanto cumple con las condiciones solicitadas en el formulario de especificaciones técnicas y con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

1. ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ -Quinta oferta en orden de elegibilidad

Grupo 1. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

GRUPO 1 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ESPECIFICACIONES**	**MARCA A OFERTAR**	**CUMPLE SI**	**CUMPLE NO**
1	**TAPABOCAS DE PROTECCION CONTRA MICOBACTERIUM TBC KN-95**	1106	UNIDAD	-Deberá filtrar el 95% de partículas mayores a 0.3 micras. -Deberá tener soporte elástico para oreja -Deberá ser plegable de forma cónica, de color blanco con clip nasal metálico ajustable, -Deberá tener 5 capas de protección.- Desarrolladas en tela no-tejida suave de alta calidad y polipropileno fundido - Deberá cumplir con la normativa China GB2626-2006.	PROTEX	X	
2	**BOTAS PUNTA DE SEGURIDAD**	27	PAR	-Deberá ser tipo botín color marrón -Deberá estar disponible en tallas de la 35 a la 45 previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación. -Deberá estar elaborada en cuero nobuk marrón calibre 1.8 - 2.0 mm, con combinación de cuero napa negro en cordoneras y tejido de punto 100% poliéster texturizado en cuello y lengüeta y sintético en puntera y talón con cinta refractiva en laterales - El forro interno deberá estar elaborado en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lámina de espuma de polietileno calibre 10 mm y tela no tejida 100% poliéster que proporcione comodidad al zapato. - los ojaletes ó Pasadores deberán estar fabricados en riata naranja de alta calidad de 1 dm de ancho con pasador autógeno plástico (Cordonera).	KONDOR	X	

				- la suela deberá estar elaborada en poliuretano (PU/PU) , inyectada directamente al corte, color negro, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y excelentes propiedades dieléctricas. -Deberá estar marcada en la parte superior como se muestra la imagen anexa en letra visible:  Imagen de referencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA			
3	**OVEROL EN TELA DE PROTECCION PARA MANTENIMIENTO**	**48**	UNIDAD	-Overol fabricado en tela gabardina (80% Poliéster y 20% Algodón). -Aplicaciones de cinta reflectiva en piernas y brazos de ancho del 20 mm. -Con cremallera plástica No. 5, y cobertor de cierre. -Cintura con elástico. -Puño con ajuste en velcro o botón. -Pierna baja ajustable con cierre. -Bolsillo en manga. -Bolsillos delanteros superiores con cierre. -Bolsillos parche delanteros inferiores y espalda -Color AZUL OSCURO -Bordado en el parte superior izquierda del tórax con el nombre de la institución (HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL) -Gorra tipo beisbolera, fabricada en tela gabardina (80% Poliéster y 20% Algodón), bordada en hilo a color con el escudo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, centrado en la parte frontal, tamaño 4 cm de diámetro, y parte posterior con el nombre del servicio (MANTENIMIENTO-ALMACÉN) Disponible en Tallas M - L – XL previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación.	MARCA PROPIA FLOR DE ANGEL	X	
4	**BOTAS EN PVC**	**7**	PAR	-Deberá estar fabricada en material PVC, resistente a derivados del petróleo, con puntera de acero para proteger contra impactos y entre suela de acero que proteja al trabajador de la punción. -Deberá ser 100% impermeable -Suela antideslizante -Plantilla anatómica y anti fatiga en poliuretano, forrada en poliéster. -Marcado con el nombre HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en la parte superior de la bota costado exterior.	WORKMAN	X	

							
5	**GORRA DE SEGURIDAD ANTIGOLPES**	21	UNIDAD	-Gorra de protección diseñada para minimizar lesiones causadas por **impactos leves en la cabeza**, fabricada con un casquete interno rígido y cubierta textil para mayor comodidad y ventilación. **Deberá estar diseñada en los siguientes materiales:** **-Casquete interior:** Polietileno de alta densidad (HDPE) o ABS resistente a impactos. **-Acolchado interno:** Espuma EVA o EPP para absorción de impactos. **-Cubierta exterior:** Tela de algodón, poliéster o poliamida transpirable. -Deberá ser en talla ajustable de (52 – 65 cm aprox.) -Deberá ser color negro -Deberá contar con aprobación CE según la norma EN 812:2012	MARCA PROPIA FLOR DE ANGEL	X	
6	**BATA ANTIFLUIDO EN TELA**	29	UNIDAD	-Deberá estar confeccionada en tela antifluido 100% poliéster Impermeable resistente a tensión y rasgado, tela transpirable y de secado rápido. -Deberá ser diseñada y confeccionada así: Manga larga, Largo hasta la rodilla o mitad del muslo, Cuello que soporte lavado constante, Cierre frontal en cremallera metálica resistente, costuras reforzadas, puño elástico o con rib para ajuste, dos bolsillos inferiores, un bolsillo superior en el pecho el cual tendrá bordado el escuco de la dirección de sanidad, material repelencia a líquidos y salpicaduras, resistente al rasgado y a la tensión, resistente a lavado frecuente sin perder propiedades, tela que no destiña ni se encoja. -Deberá ser en color azul oscuro, tallas XS, S, M, L, XL, XXL previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación .	MARCA PROPIA FLOR DE ANGEL	X	
7	**GUANTE DE NITRILO**	211	CAJA X 50 PARES	-Guante de examen de nitrilo sin polvo - Color azul para atención asistencial. -Deberá ser desechable de un solo uso - fabricado en material de caucho sintético de nitrilo -Deberá tener Puño con borde anti goteo -Deberá tener superficie externa lisa, con la punta de los dedos micro-textura -Deberá contar con registro invima vigente, y fecha de vencimiento mínimo de tres años después de la entrega.	PROTEX	X	

8	**GUANTE DE NITRILO CONTRA SOLVENTES QUIMICOS**	164	PAR	-Deberá estar fabricado en material compuesto 100% nitrilo, el interior deberá ser en forro de algodón, deberá ser color verde. -Deberá estar disponible en tallas S, M, L, XL, de largo 30 cm o 300 mm previa coordinación con el supervisor de la carta de aceptación . - Deberá estar en conformidad con estándares europeos EN374 y EN388. -Deberá tener diseño de patrón en forma de diamante en la palma que ofrece mejor agarre en condiciones húmedas y secas que otros diseños tradicionales.	PROTEX	X	
9	**CASCO DE SEGURIDAD BLANCO**	15	UNIDAD	Casco Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor. Barbuquejo de cuatro puntao con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado. Debe poseer reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Espuma interior de poriestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistencia superior a impactos laterales y verticales. Peso ultraliviano Deberá contar con Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.	STELPRO	X	
10	**GUANTE ANTICORTE**	71	PAR	-Guante de protección anticorte tricotado Deberá cumplir con la norma: EN 420 y EN 388. -Forro tejido sin costuras de peso medio. Resistencia mecánica: Abrasión 4 – Corte 5 – Desgarro 4 – Perforación 3, deberá permitir una protección importante contra los riesgos mecánicos y, en particular los cortes (nivel 5). Recubrimiento: Nitrilo	STELPRO	X	
11	**DELANTAL PVC**	22	UNIDAD	-Fabricado en material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. -Calibre 25 (0.58mm) industrial. -Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones en las uniones, con refuerzos -Medidas dimensionales: 82 cm ancho por 115 cm de largo. -Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas. -Materiales bajo normas ASTM, NTC 3583, ISO 9001 -Color Blanco	MARCA PROPIA FLOR DE ANGEL	X	
12	**GUANTE MOSQUETERO EN PVC**	18	PAR	Guante de PVC corrugado con manga -PVC corrugado para un óptimo agarre en condiciones resbalosas -Uniones resistentes -Manga larga -60 CM para ofrecer una mayor protección -Resistencia a la abrasión (nivel 4) Resistencia al corte (nivel 1) Resistencia al rasgado (nivel 4) Resistencia a la punción (nivel 1)	STELPRO	X	

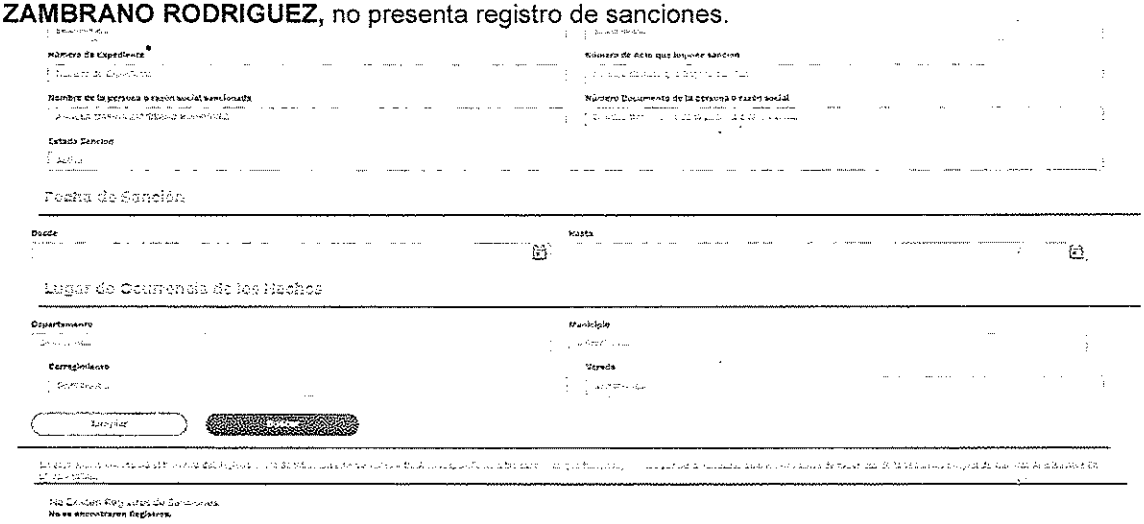
13	**GUANTE MULTIPROPOSITO**	127	PAR	-Deberá ser tejido en poli algodón Látex corrugado sin costuras internas. - Deberá permitir un recubrimiento de la palma y uñas con látex corrugado -Deberá ser resistente a la abrasión, corte por cuchilla, rasgado y perforación. -Deberá ser apto para el trabajo de alta tenacidad.	MARCA PROPIA FLOR DE ANGEL	X	

No	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar las especificaciones técnicas de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo y Formulario Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.	X	
2	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer garantía durante un (01) año de los elementos entregados, por defectos de fábrica a mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
3	El oferente (futuro contratista) se compromete a realizar el cambio de los elementos ofertados, por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, previo requerimiento verbal, escrito, telefónico o cualquier otro medio por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización por el Director del Hospital Central sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
4	El oferente (futuro Contratista), asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
5	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificado INVIMA para los elementos que lo requieran, en el caso que algún elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.	X	
6	Los elementos suministrados por el oferente (futuro contratista) deberán estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
7	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	X	
8	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades competentes, autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X	

10	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	X 100% ARL SURA X X	
11	El OFERENTE (futuro contratista) deberá garantizar que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		
12	Si durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor de la carta de aceptación de la oferta y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		
13	El oferente se compromete a entregar todos los elementos marcados para los ítems que aplique.	X		
14	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados o liquidaciones junto con los contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: • Nombre del contratante – NIT SI • Nombre del contratista – NIT SI • Objeto de la Carta de Aceptación. SI • Fecha de expedición de la certificación SI • Detalle de los servicios prestados. SI • Número del contrato (si aplica). SI • Valor del contrato en pesos colombianos. SI • Plazo de ejecución. Si • Fecha de Iniciación de la Carta de Aceptación. SI • Fecha de Finalización de la Carta de Aceptación. SI • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. Si • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. SI • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. SI El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución de la Carta de Aceptación del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada	X		

	certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes." Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.		

Verificada la página registro único de infractores ambientales- RUIA **ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ,** no presenta registro de sanciones.



Atentamente,

CPS NATTIER MELLINA CORTES ROJAS
EVALUADOR TÉCNICO

INFORMACIÓN PÚBLICA